

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SE/05/2019, SUSCRITO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS **HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO A.S.I.S.E.M. DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **JOSÉ DANIEL CAMPOS BELLO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

A N T E C E D E N T E S :

I.- EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA EN LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 040, CON FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITA POR EL CONTADOR PÚBLICO ERNESTO ALONSO JIMÉNEZ TREJO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EMITE ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CESA/001/19 CONSOLIDADA, POR CONCEPTO DE "**SERVICIOS DE VIGILANCIA**", INSERTO EN LA PARTIDA 33801, EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO SAABMCS-I.2 DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/19 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, Y POR SER EL MEJOR PRECIO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DETERMINÓ GANADOR A LA EMPRESA "**GRUPO A.S.I.S.E.M. DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**" POR LO QUE SE LE ASIGNÓ LA ORDEN DE TRABAJO No. OT-19-009, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3'293,611.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. -----

II.- CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019, AMBAS PARTES SUSCRIBIERON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SE/05/2019, CONSISTENTE EN "**SERVICIOS DE VIGILANCIA**", CONTRATACIÓN DE 33 ELEMENTOS QUE SERÁN DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, SIENDO ESTAS VARIABLES ACORDE A LA OPERATIVIDAD, FLUJO Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS (TRABAJADORES Y VISITANTES) CON HORARIO DE ENTRADA 07:00 HORAS Y SALIDA: 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE. -----

III.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO ESTABLECIÓ QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÍA POR UN PERIODO DE 9 (NUEVE MESES), DANDO INICIO EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y CONCLUYENDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. ----

IV.- CON FECHA 26 DE MARZO DE 2019, EL CONTADOR PÚBLICO ERNESTO ALONSO JIMÉNEZ TREJO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y

SERVICIOS, CON OFICIO NÚMERO SE/CGAF/DRMyA/DRMyS/042/2019, SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA ORDEN DE OT-19-009 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CESA/001/19 CONSOLIDADA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, **CON 05 (CINCO) ELEMENTOS** PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO. -----

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA: -----

I.1.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 21, 28 FRACCIÓN XIV Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 414, MEDIANTE DECRETO 020, TOMO III, DE FECHA SABADO 08 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMO EL QUE NOS OCUPA. ----- 

I.2.- QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL VIERNES 07 DE DICIEMBRE DE 2012, EN SU ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII, DEL CAPÍTULO I, AL RUBRO DENOMINADO "DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA", ESTABLECE COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA. ----- 

I.3.- QUE EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS **HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE CONFERIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 41 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. -----

I.4.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUFRAGAR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COMUNICADO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO CALENDARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **SH/31/2019**, FECHA 11 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR EL DOCTOR JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA**. CLAVE PRESUPUESTAL 102561A13301S01A58300033801 ----- 

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

I.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N COL. 24 DE JUNIO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL. -----

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE DECLARA: -----

ÚNICO.- QUE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO II DE LAS DECLARACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO SE/05/2019, SUSCRITO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019, QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y DE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA. -----

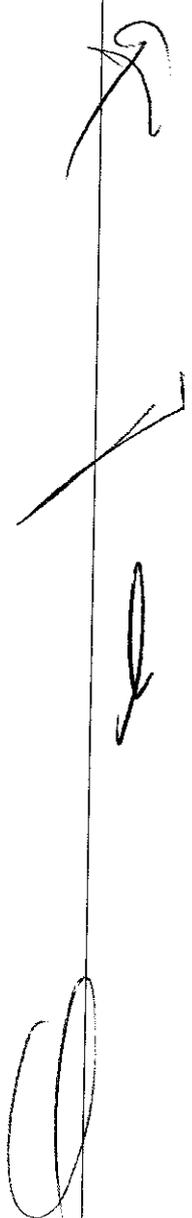
AMBAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE ACTO, POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, OTORGAMOS LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN BASE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO SE/05/2019, SUSCRITO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019, SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN "SERVICIO DE VIGILANCIA", INSERTO EN LA PARTIDA 33801", QUE SE DESCRIBE EN LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO OT-19-011:-----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<p>CONTRATACIÓN DE 5 (CINCO) ELEMENTOS DIARIOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVA EN TURNOS DE 24 X 24 CON HORARIO DE LABORES DE: ENTRADA 07:00 HRS. Y SALIDA 07:00 HRS. DEL DÍA SIGUIENTE, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA.</p> <p>EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS HARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS QUE PRESENTEN, SIENDO ESTAS VARIABLES ACORDE A LA OPERATIVIDAD, FLUJO Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS (TRABAJADORES Y VISITANTES), EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA.</p> <p>NÚMERO DE ELEMENTOS: SE SOLICITA 5 ELEMENTOS DIARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DÍAS A LABORAR: DE LUNES A DOMINGO.</p>	01	SERVICIO	\$430,200.00	\$ 430,200.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

<p> HORARIO: ENTRADA: 07:00 HORAS. SALIDA: 07.00 HORAS DEL DÍASIGUIENTE. PERIODO DEL SERVICIO_ DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DCIEMBRE 2019. PERFILES: ESTATURA MÍNIMA: 1.65 MTS. EDAD: DE 25 A 45 AÑOS. ESCOLARIDAD: PRIMARIA TERMINADA. SEXO: MASCULINO. SE REQUIERE PERSONAL CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTES DESCRITAS, DEBIDO A QUE EN ESTA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, CONSTANTEMENTE SE PRESENTAN CONATOS DE TOMA DE EDIFICIOS POR LO QUE SE TIENEN QUE REPELER AGRESIONES QUE SE SUSCITEN. LOS ELEMENTOS DEBERÁN PORTAR DE MANERA OBLIGATORIA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: -UNIFORME DE LA EMPRESA -TOLETE -FORNITURA -SILBATO -GAS LACRIMÓGENO -RADIO RED COMUNICACIÓN -TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: *VIGILAR EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, ASÍ COMO DE LOS VISITANTES A LA MISMA. *VERIFICAR LAS SALIDAS Y ENTRADAS DE LOS BIENES MUEBLES. *SER PUNTUALES CON SU HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA. *SER AMABLES CON LOS EMPLEADOS Y PUBLICO EN GENERAL. *SER RESPONSABLES Y HONRADOS. *TOCAR SILBATO EN CASO DE EMERGENCIA. *EFECTUAR RONDAS A TODO LO LARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD *DAR AVISO A LOS BOMBEROS, POLICÍA, CRUZ ROJA CUANDO SEA NECESARIO. *NO DISTRAERSE CONVERSANDO NI LEYENDO REVISTAS O PERIÓDICOS. *CUMPLIR EL TURNO DE TRABAJO COMPLETO. *NO FAMILIARIZARSE CON LOS EMPLEADOS. *MANTENER SU REPUTACIÓN IMPECABLE. *PRESENTARSE A LABORAR SIEMPRE ASEADO, AFEITADO CABELLO CORTO Y CON ROPA LIMPIA ROPA LIMPIA. *NO LLEVAR MALETAS, BOLSAS O MOCHILAS AL LUGAR DE TRABAJO. *REALIZAR RONDINES DE GUARDIA POR PARTE DE UN SUPERVISOR DE LA EMPRESA SIN COSTO PARA LA SUBSECRETARIA, POR LO MENOS DOS VECES AL DÍA. *NO SE PERMITIRÁ ROTACIÓN DE ELEMENTOS SIN PREVIA </p>					
---	--	--	--	--	--

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

<p>AUTORIZACIÓN, MEDIANTE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.</p> <p>*LA EMPRESA LLEVARÁ UN REGISTRO DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL Y EN LOS CASOS DE AUSENCIA DEBERÁ SER CUBIERTA DENTRO DE LAS DOS HORAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA, CASO CONTRARIO, SE DESCONTARA EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR CADA VIGILANTE FALTANTE.</p> <p>*LAS AUSENCIAS POR LICENCIA, ENFERMEDAD U OTROS DEBERÁN SER CUBIERTAS POR LA EMPRESA.</p> <p>*EL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA EMPRESA NO DEBERÁ OCASIONAR AUSENCIAS EN LAS ÁREAS DE TRABAJO.</p> <p>*DEBERÁN ELABORAR INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL LOTE.</p> <p>ESTA AMPLIACIÓN DE ORDEN DE TRABAJO SE ELABORA EN BASE AL OFICIO DE SOLICITUD N° SE/CGAF/DRMyA/DRMyS/0042/2019, SIGNADO POR EL C.P. ERNESTO ALONSO JIMENEZ TREJO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y A LA DRDEN DE TRABAJO OT-19-009DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CESA/001/19 CONSOLIDADA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.</p> <p>DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PALACIO DE GOBIERNO S/N, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29000, R.F.C. GEC-850101-3X9</p>				
SUMA				\$430,200.00
16% DE I.V.A.				68,832.00
TOTAL				\$ 499,032.00

[Handwritten signature]

SEGUNDA.- SE AMPLIA EL SERVICIO CON 05 ELEMENTOS MAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, EL MONTO Y LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y DÉCIMA SEXTA, RESPECTIVAMENTE, DEL CONTRATO NÚMERO SE/05/2019, SUSCRITO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. -----

TERCERA.-DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AMPLÍA EL SERVICIO CON 05 ELEMENTOS MÁS DE VIGILANCIA Y EL MONTO, POR LO QUE SE EMITE ORDEN DE TRABAJO NÚMERO OT-19-011 QUE SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO SE/05/2019, SUSCRITO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019, QUE PROPORCIONA LA EMPRESA **GRUPO A.S.I.S.E.M. DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**, RESPECTO AL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. POR UN MONTO TOTAL DE \$ 499,032.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CUARTA.- COMO CONSECUENCIA DEL PRÓXIMO INICIO DE FUNCIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACEPTA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON "LA SECRETARÍA" DE MANERA ANTICIPADA, SIN PERJUICIO DE LA MISMA. -----

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE POR LO QUE EN TODO LO DEMÁS SE REFIERE RIGE INTEGRAMENTE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO SE/05/2019, SUSCRITO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019, ES DECIR, QUEDAN VIGENTES TODAS LAS CLAÚSULAS. -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, DE NINGUNA ACCIÓN CONTRARIA A DERECHO QUE PUDIERA INVALIDARLO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019. -----

LAS PARTES

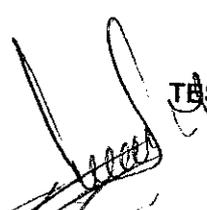
POR "LA SECRETARÍA"

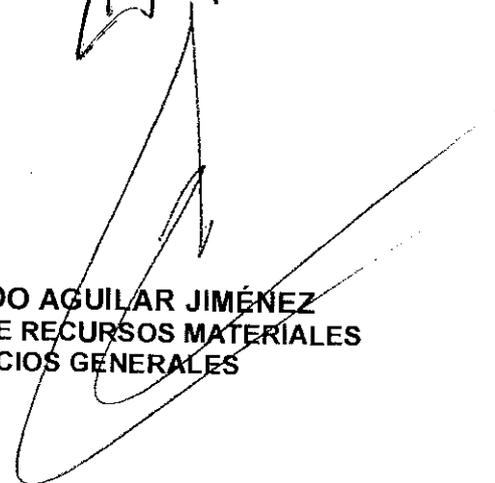

M.E. HERNÁN LÓPEZ VÁQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. JOSÉ DANIEL CAMPOS BELLO
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA


ING. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ
RESÉNDIZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
ADQUISICIONES


LIC. EDUARDO AGUILAR JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, PERTENECEN LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SE/05/2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CIUOAOANO JOSÉ DANIEL CAMPOS BELLO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y POR LA OTRA PARTE EL M.E. HERNÁN LÓPEZ VÁQUEZ, "LA SECRETARÍA", A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019, INSTRUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, EN TAMAÑO CARTA INCLUIOA LA PRESENTE. -----



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR EL COMISARIO JEFE C.P. ANTONIO TORRES DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL MAESTRO EN ECONOMIA Y NEGOCIOS HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": -----

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE TIENE A SU CARGO ESTABLECER POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO ELABORAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD, FACULTADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN XV Y ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III, XVII Y XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I INCISO B), 18 INCISO B) Y 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.-----

I.2.- EL COMISARIO JEFE C. P. ANTONIO TORRES DÍAZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CUENTA CON LAS FACULTADES MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AC-SSPC/002/2018, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR LA COMISARIO GENERAL LIC. GABRIELA DEL SOCORRO ZEPEDA SOTO, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.-----

I.3.- QUE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA OTORGADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD. -

I.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, SE ENCUENTRA UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ORIENTE KILÓMETRO 9, COLONIA



CASTILLO TIELMANS DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ,
CHIAPAS. -----

II.- DE "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA: -----

II. 1.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 21, 28 FRACCIÓN XIV Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 414, MEDIANTE DECRETO 020, TOMO III, DE FECHA SABADO 08 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMO EL QUE NOS OCUPA.

II.2.- QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL VIERNES 07 DE DICIEMBRE DE 2012, EN SU ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII, DEL CAPÍTULO I AL RUBRO DENOMINADO "DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA", ESTABLECE COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA. -----

II.3.- QUE EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE CONFERIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 41 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. -----

II.4.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUFRAGAR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS EN EL COMUNICADO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO CALENDARIZADO POR EL EJERCICIO FISCAL 2019, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO SH/31/2019, FECHA 11 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR EL LICENCIADO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33801 SERVICIO DE VIGILANCIA. CLAVE PRESUPUESTAL 102561A13301S01A58300033801 -----

II.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES SIN NÚMERO, COL 24 DE JUNIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL. -----



III.- DE "LAS PARTES": -----

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN; ASIMISMO, RECONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIEN SE OBLIGA A PAGAR EL COSTO DEL SERVICIO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SEGUNDA.-LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADOS CONTRATADOS SERÁN PROPORCIONADOS POR CUATRO ELEMENTOS DE SEGURIDAD ARMADOS, DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DE LUNES A DOMINGO, LA VIGILANCIA SERÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA, DE DOCE HORAS CADA ELEMENTO ARMADO PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, UBICADOS EN: -----

ALMACÉN DENOMINADO "EL CHIPILÍN" UBICADO EN 5ª NORTE ESQUINA CON 4ª ORIENTE S/N, COLONIA TÉRAN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS..... (02 ELEMENTOS) -----

ALMACÉN GENERAL No. 1, UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N COLONIA 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS..... (02 ELEMENTO)-----

TOTAL DE ELEMENTOS..... (04) -----

TERCERA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SEÑALA QUE LOS DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y OTRO TIPO DE CONTRIBUCIONES A LOS QUE ESTÉN SUJETOS LOS CONTRIBUYENTES, HABRÁN DE PAGARSE O LIQUIDARSE DE CONFORMIDAD CON LAS TASAS, CUOTAS O TARIFAS; QUE SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO TANTO LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN PAGO DE LOS SERVICIOS



QUE OTORGA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY EN MENCIÓN, TUTELA COMO DERECHOS, LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE REALIZARÁN LOS CONTRIBUYENTES AL ERARIO ESTATAL A CAMBIO DE LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS, POR ELLO, LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATAL ANTES CITADA Y A LOS QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, NO SERÁN SUJETAS DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y SERÁN PAGADAS DE CONFORMIDAD CON LAS CUOTAS Y TARIFAS ESTABLECIDAS. -----

CUARTA.- LAS PARTES EN ESTE CONTRATO ESTABLECEN POR CONCEPTO DE PAGO MENSUAL POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CANTIDAD DE \$62,800.00 (**SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**), CANTIDAD QUE "LA ENTIDAD" CUBRIRÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PREVIA ORDEN DE PAGO CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUMA QUE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA: -

SEGURIDAD ESTRUCTURAL ESPECIALIZADA Y ESTRATÉGICA MENSUAL

ELEMENTO (S) ARMADOS	TORNOS	TARIFA MENSUAL	TOTAL
CUATRO	12 HORAS	\$15,700.00	\$62,800.00
NETO A PAGAR :			\$62,800.00

QUINTA.- EL PAGO DE ESTOS SERVICIOS DEBERÁ HACERLO "LA ENTIDAD", POR MENSUALIDAD(ES) ADELANTADA(S) CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LAS MISMAS, EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERE POR QUINCE DÍAS O MENOS, EL PAGO SE EFECTUARÁ AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO. -----

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A ENVIAR A "LA ENTIDAD", LAS ORDENES DE COBRO, ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE PAGO, PARA QUE EL MISMO PUEDA REALIZARLO OPORTUNAMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO. -----

SÉPTIMA.- "LA ENTIDAD" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMPROBAR EL PAGO REALIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PAGO. -----



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA FACULTAD DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SUSPENDIENDO DE INMEDIATO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DEBIENDO PAGAR "LA ENTIDAD" LOS DÍAS LABORADOS. -----

OCTAVA.- LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PAGO ANTERIORMENTE MENCIONADAS, AUMENTARÁN EN FORMA PROPORCIONAL AL INCREMENTO QUE DICTAMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. EL AUMENTO DEL COSTO DEL SERVICIO SE LE NOTIFICARÁ A "LA ENTIDAD" CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA A ENVIAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA DEL MISMO. -----

NOVENA.- EL PLIEGO DE CONSIGNAS OPERATIVAS QUE EJECUTARÁ EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ ELABORADO POR "LA ENTIDAD", Y EVALUADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES NO PODRÁN SER CONTRARIAS A LA MORAL, AL DERECHO, NI A LAS BUENAS COSTUMBRES Y ESTARÁN SUJETAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE REGULAN EL SERVICIO PÚBLICO, EN CASO CONTRARIO DICHAS CONSIGNAS SERÁN IMPROCEDENTES. MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO: -----

1.- REALIZARÁ RECORRIDOS CONSTANTES POR TODA EL ÁREA DE SU RESPONSABILIDAD, VERIFICANDO QUE TODO ESTÉ EN ORDEN, SIN QUE POR ALGÚN MOTIVO ABANDONE EL ÁREA, SI TUVIERAN LA NECESIDAD DE HACERLO, SOLICITARÁN PERMISO AL COMANDANTE DE SECTOR O GUARDIA, POR LAS VÍAS ADECUADAS (TELÉFONO, RADIO TRANSMISOR, ENTRE OTROS), PARA QUE SE LE ENVÍE UN RELEVO. -----

2.- DEBERÁN MOSTRAR PRUDENCIA EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS, CONSIGNAS Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE PUDIERA REPRESENTAR UN FACTOR DE RIESGO PARA LAS PERSONAS Y BIENES DE LA EMPRESA. -----

3.- DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO PARTICULARMENTE EN LOS DÍAS Y HORAS LABORALES DE LA EMPRESA, NO PODRÁ SEPARARSE DE SU PUESTO DE VIGILANCIA. -----



4.- MOSTRARÁN AMABILIDAD Y FIRMEZA EN TODO MOMENTO DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES. -----

5.- NO ESTÁ PERMITIDO AL PERSONAL DE SEGURIDAD, HACERSE CARGO O RESPONSABLE DE ARTÍCULOS PERSONALES, NI RECIBIR CORRESPONDENCIA, PAQUETERÍA O MENSAJERÍA. -----

6.- OBSERVARÁN UNA ACTITUD SERIA Y POSITIVA, INICIATIVA EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, MÁS SI TUVIERAN DUDA O ALGUNA SITUACIÓN ESTUVIERA FUERA DE SU ALCANCE, SOLICITARÁN SU ASESORAMIENTO Y APOYO AL COMANDANTE DE SECTOR O COMANDANTE OPERATIVO. -----

7.- FUERA DE LOS HORARIOS LABORALES LA PUERTA PRINCIPAL Y CONSECUENTEMENTE LAS DEMÁS, DEBERÁN PERMANECER CERRADAS CON LLAVE, MISMA QUE SE UTILIZARÁ SOLAMENTE CUANDO ENTREN O SALGAN EMPLEADOS. QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ABRIRLE A CUALQUIER OTRA PERSONA. -----

8.- PARA EL PERSONAL QUE VAYA A LABORAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN HORARIOS EXTRAS, EL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DEBERÁ INFORMAR MEDIANTE OFICIO AL OFICIAL EN TURNO. -----

9.- EL PERSONAL DE VIGILANCIA TIENE PROHIBIDO RECIBIR DÁDIVAS, REGALOS U OTROS. NO UTILIZARÁ LOS APARATOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE (TELEVISIÓN, RADIO, TELÉFONOS, ETC.), SALVO EN ALGUNA EMERGENCIA ESTE ÚLTIMO. -----

10.- CON RESPECTO A LA SALIDA DE MATERIALES DE OFICINA (EQUIPO DE CÓMPUTO, PAPELERÍA, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS U OTROS), NOTIFICARÁN SU ORDEN DE SALIDA AL OFICIAL EN TURNO. -----

11.- NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A VENEDORES AMBULANTES O PERSONAS INDIGENTES. -----

12.- ANTES DE LA APERTURA O DURANTE EL CIERRE DE "LA ENTIDAD", OBSERVARÁN DETALLADAMENTE LAS CALLES ADYACENTES COMO MEDIDA DE SEGURIDAD DEL PERSONAL DEL INMUEBLE. -----

13.- ESTÁ PROHIBIDO EL INGRESO A TODA PERSONA ARMADA, CON EL PRETEXTO DE EFECTUAR ALGUNA DILIGENCIA O DE REPRESENTAR ALGUNA AUTORIDAD, EXCEPTO EN LOS CASOS JUSTIFICADOS PREVIA AUTORIZACIÓN JUDICIAL. -----



14.- NO SE PERMITE EL INGRESO AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS INSTALACIONES A AMISTADES O FAMILIARES DE LOS POLICÍAS. -----

15.- EN APLICACIÓN DE PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD, COMO LA DISUASIÓN Y LA PREVENCIÓN ESTÁN ALERTA PARA EL CASO DE AVISTAR PERSONAS Y VEHÍCULOS SOSPECHOSOS, EN LA PERIFERIA DEL INMUEBLE CUSTODIADO, A QUIENES CON TODO RESPETO PREGUNTARÁN SOBRE SU QUEHACER Y MOTIVO DE SU PRESENCIA, Y EN SU CASO DAR PARTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE. -----

16.- PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y REPORTE DE INCIDENCIAS O PARTE DE NOVEDADES, LA ENTIDAD PROPORCIONARA UNA LIBRETA EMPASTADA, EN DONDE EL ELEMENTO FIRMARA DIARIAMENTE SU ENTRADA Y SALIDA Y ANOTARA LAS INCIDENCIAS Y/O PARTE DE NOVEDADES. EN ESTA MISMA LIBRETA FIRMARAN LOS VIGILANTES DEL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, ADSCRITOS A LA ENTIDAD, Y SERVIRA PARA HACER ENTREGA Y RECEPCION DEL TURNO. -----

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2019, ACLARÁNDOSE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO, REALIZANDO LA PETICIÓN POR ESCRITO Y HACIÉNDOSE SABER A LA OTRA PARTE, CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SUSPENSIÓN, REALIZÁNDOSE LOS PAGOS DE LOS DÍAS LABORADOS DE REFERENCIA. -----

DÉCIMA PRIMERA.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PAGO DEPENDE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO TANTO, BAJO NINGÚN CONCEPTO O MOTIVO PODRÁN SER CONSIDERADOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA ENTIDAD". -----

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PROPORCIONARÁ CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS COMISIONADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE SERÁ REFRENDADA ANUALMENTE. -----



DÉCIMA TERCERA.- EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE OTORQUE EL SERVICIO PODRÁ SER REMOVIDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO O POR MOTIVO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS, DEBIENDO INFORMAR SIN DEMORA ALGUNA A **"LA ENTIDAD"**. -----

"LA ENTIDAD", PODRÁ SOLICITAR LA REMOCIÓN DEL PERSONAL EN SERVICIO CONTRATADO, A TRAVÉS DE ESCRITO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO. -----

DÉCIMA CUARTA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PROPORCIONARÁ A **"LA ENTIDAD"**, SIN COSTO ADICIONAL, LA SUPERVISIÓN AL PERSONAL A SU MANDO QUE PRESTA EL SERVICIO. -----

EL ELEMENTO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER ACTO ILÍCITO QUE REALICE Y LESIONE EL PATRIMONIO DE **"LA ENTIDAD"** O DE TERCEROS SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A LA QUE PERTENECE. -----

DÉCIMA QUINTA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE COMPROMETE A CUBRIR AUSENCIAS POR ENFERMEDADES DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, ASÍ COMO LOS RELEVOS QUE FUERAN NECESARIOS POR CADA PUESTO VACANTE, LO CUAL SE EFECTUARÁ EN FORMA INMEDIATA, ASIMISMO PODRÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE **SEGURIDAD Y VIGILANCIA** PARA SU SUPERACIÓN PERSONAL. -----

DÉCIMA SEXTA.- DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PODRÁN CONVENIR RESPECTO A LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE SEAN NECESARIOS, PREVIA COTIZACIÓN REALIZADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- EN CASO QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERA DE ELEMENTO(S) ARMADO(S), **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PROPORCIONARÁ LAS ARMAS CON SUS FORNITURAS Y FUNDAS, ASÍ COMO LA DOTACIÓN RESPECTIVA DE CARTUCHOS, AL ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL ESPECIALIZADA Y ESTRATÉGICA EN SERVICIO QUE CORRESPONDA, EQUIPO QUE QUEDARÁN BAJO RESPONSABILIDAD DE ÉSTE. -----

"LA PORTACIÓN DE ARMA SERÁ NECESARIA POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO PRESTADO DERIVADO DE LAS FUNCIONES QUE DESARROLLAN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,



DURANTE SU JORNADA LABORAL EN SERVICIO, COMISIONES EN PLAZA Y FORANEAS” -----

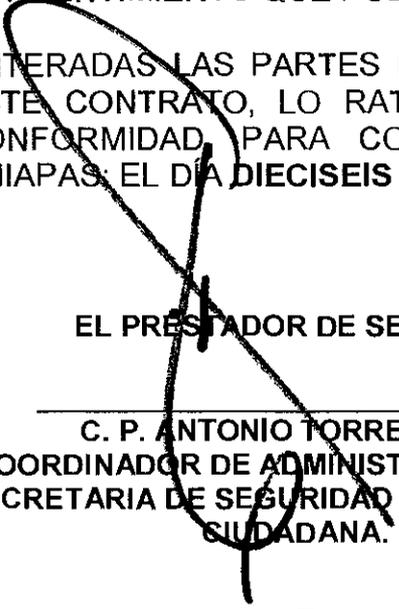
DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERAN ADQUIRIR POR RAZONES DE DOMICILIO Y EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ÉSTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. -----

DÉCIMA NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, MALA FÉ, DOLO, NI VICIO ALGUNO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO. -----

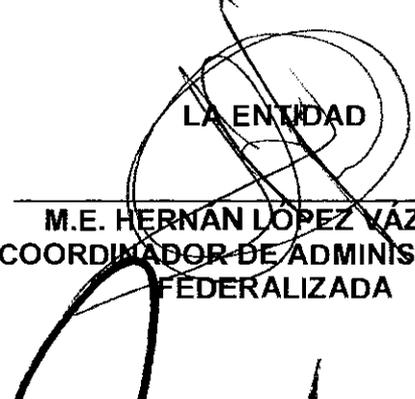
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MÁRGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD, PARA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA DIECISEIS DEL MES DE ENERO DEL 2019. -----

LAS PARTES

EL PRESTADOR DE SERVICIO.

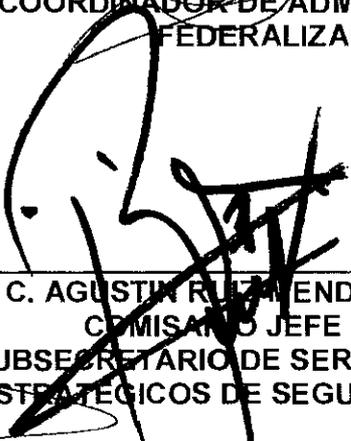

C. P. ANTONIO TORRES DÍAZ.
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA.

LA ENTIDAD


M.E. HERNÁN LOPEZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
FEDERALIZADA

TESTIGOS:


LIC. VERÓNICA CAMPOS ESCOBAR
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA


C. AGUSTÍN RUIZ MENDOZA
COMISARIO JEFE
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD

NOTA: LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0006, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR EL COMISARIO JEFE C.P. ANTONIO TORRES DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, COMO “PRESTADOR DE SERVICIOS” Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO “LA ENTIDAD”, A LOS DIECISEIS DÍA DEL MES DE ENERO DE 2019, INSTRUMENTO CONSTATANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, EN TAMAÑO CARTA INCLUIDA LA PRESENTE. -----